



ADENDUM AL CONVENIO ESPECIFICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA CHAPALA LIMPIO DOS MIL DIECISÉIS, DE FECHA 4 CUATRO DE MARZO DEL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS "LA SEPAF", MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, ASÍ COMO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL "LA SEMADET", BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA AIPROMADES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL M.C. GABRIEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE "LA AIPROMADES", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 19 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto número 25787/LX1/15 por el que se aprueba el presupuesto de egresos 2016 para el Estado de Jalisco, el cual en atención a los objetivos de desarrollo trazados por el PED 2013-2033, prevé mediante partida 4246 del presupuesto a ejercer por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por concepto de "Programa Chapala Limpio" un recurso que asciende a la cantidad total de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N).
- II. Con fecha 4 de marzo de 2016, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA AIPROMADES", celebraron el convenio específico de asignación de recursos para la aplicación del "Programa Chapala Limpio" dos mil dieciséis "EL CONVENIO", el cual establece las bases y lineamientos para la administración y asignación de los recursos estatales señalados en la cláusula anterior.
- III. El pasado día 21 de junio de 2016, se reunieron los municipios integrantes de "LA AIPROMADES", a fin de realizar un análisis técnico de viabilidad y conveniencia sobre la maquinaria e implementos a adquirir para el "Programa Chapala Limpio", de dicho análisis se concretó la posibilidad de contar con "UN MANEJO INTEGRAL DE LAS MALEZAS", a través de la implementación de los trabajos bajo una logística que permita atender desde un primer momento la problemática, significando esto, la necesidad de adquirir una cosechadora.
- IV. La anterior propuesta discutida y aprobada por los representantes de los municipios integrantes de "LA AIPROMADES", implica necesariamente la modificación del proyecto original del "Programa



MEDIO  
AMBIENTE

Chapala Limpio”, toda vez que la cláusula séptima de “EL CONVENIO” y su Anexo 1, no prevén la adquisición de una cosechadora.

- V. En razón de lo anterior, se realiza el presente Adendum a “EL CONVENIO”, a efecto de modificar su cláusula SÉPTIMA, de manera que dentro de los conceptos y montos previstos en el ejercicio del recurso asignado se contemple la adquisición de una cosechadora para el manejo integral de la maleza en el Lago de Chapala.

### DECLARACIONES:

- I. Declara “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, que:

I.1 El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco.

- I.2 Declara “LA SEPAF”, a través de su titular que:

Que de conformidad con los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI, VII, 12 fracción II, y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo Estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado, así como planear e integrar los programas de inversión de la administración pública descentralizada y paraestatal, y vigilar la administración y ejercicio de recursos de los mismos; tiene como atribución la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los Municipios.

Que en su representación comparece su Titular, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado por el artículo 14 fracciones I, II, III, VII, XIV y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco,

Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 281 de la calle Pedro Moreno, zona centro, C.P. 441002, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



**I.3** Declara "LA SEMADET", a través de su titular que:

Que de conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, a la que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, así como para administrar los recursos financieros asignados a su Dependencia, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos de acuerdo a sus funciones y necesidades, de conformidad con el artículo 7 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco y atendiendo a los artículos 52, 53, 54 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Que en su representación comparece su titular, la bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 16 de octubre en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 2,343, de la avenida circunvalación Agustín Yáñez, colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

**II.** Declara "LA AIPROMADES", a través de su representante que:

**II.1** Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), creada mediante convenio de fecha 30 de julio 2009, ratificada ante la fe del licenciado Juan Carlos López Jara, Notario Público número 1 uno, del municipio de Jocotepec, Jalisco, con certificación número 5172 cinco mil ciento setenta y dos, tomó VIII, libro uno, y que en ella intervinieron los municipios las Regiones Ciénaga, Centro y Altos Sur. Con fecha 20 de mayo del año 2010, fue protocolizado el Convenio de Creación de la Intermunicipalidad, bajo la escritura pública 9522 nueve mil quinientos veintidós, tomo XIII, libro diez, bajo la fe del licenciado Juan Carlos López Jara, Notario Público número 1 uno, de la municipalidad de Jocotepec, Jalisco, formalizando la creación del Organismo Público Descentralizado, denominado "Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala".

**II.2** Que con fecha 23 de junio de 2015, la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala fue reestructurada mediante convenio modificatorio al convenio de creación, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 23 de julio de 2015.



II.3 Que está integrado por los municipios de Atotonilco el Alto, Ayotlán, Chapala, Degollado, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto, Tototlán, Tuxcueca, Zapotlán del Rey, todos del Estado de Jalisco.

II.4 Comparece a la celebración de este convenio de asignación por el maestro en ciencias Gabriel Vázquez Sánchez, quien es el Director General y representante legal de "LA AIPROMADES", que le fue otorgado por el Consejo de Administración en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 21 (veintiuno) de enero del año 2016 (dos mil dieciséis).

El maestro en ciencias Gabriel Vázquez Sánchez, comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración y dominio de "LA AIPROMADES", de acuerdo a la cláusula décima primera, fracción II, del convenio modificatorio al Convenio de Creación, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 23 de Julio de 2015.

Así mismo, la Dirección General tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

1. Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
2. Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
3. Dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos del Consejo de Administración de "LA AIPROMADES" para posteriormente, informarle de las acciones realizadas a ese respecto.

II.5 Para su funcionamiento, está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula segunda del Convenio modificatorio al Convenio de Creación. Encontrándose debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) AIP100526IK6.

II.6 Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle Las Redes número 129, fraccionamiento Las Redes en Chapala, Jalisco, C.P. 45 900.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Que es su intención el celebrar el presente convenio de asignación de recursos y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio, por lo que en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:



celebrar el presente convenio, por lo que en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Adendum tiene por objeto modificar la cláusula SÉPTIMA del Convenio de convenio específico de asignación de recursos para la aplicación del Programa Chapala Limpio dos mil dieciséis, celebrado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" y "LA AIPROMADES", para quedar en lo sucesivo en los siguientes términos:

Séptima. Del Programa Chapala Limpio. El recurso señalado en la cláusula SEGUNDA, asignado en virtud del presente instrumento, deberá destinarse exclusivamente a la realización de actividades que atiendan al desarrollo de la primera etapa del "Programa Chapala Limpio", mismo que forma parte integrante del presente instrumento como ANEXO 1, comprometiéndose a realizar las siguientes acciones específicas, en los términos y montos que se desglosan a continuación:

Table with 2 columns: CONCEPTO, MONTO. Rows include Adquisición de maquinaria e implementos, Gastos de operación, Fortalecimiento Ramsar, and TOTAL.

1. La extracción y manejo del lirio en dos fases:

Fase 1: Adquisición de maquinaria e implementos. Refiera a la adquisición de la parte mecánica que permita y facilite las maniobras tanto dentro del cuerpo de agua como en tierra,

Table with 8 columns: Partida, Tipo de maquinaria, Descripción General, Cantidad, Costo, Costo de la maquinaria (Flete, IVA), Total. Row 1: Banda extractora de 12 mts.

mismas que se describen a continuación:



2	Cosechadora Weedoo Tiger Cat 2015	Casco de fibra de vidrio / Kevlar / aluminio con sistema de cortadora marina profunda, cargador frontal con sistema de cubo de marina, y T - 1305 DOT. Dispositivos de amarre, cubierta de trabajo, autoformación y sistema puntual de cambio rápido. PowerPack instalado en fábrica cuenta con fluido motor diésel refrigerado con arranque eléctrico. Depósito hidráulico VVR proporciona fluido ecológico de configuración de la bomba triple de alta eficiencia de la producción de 27 GPH. El sistema incluye propulsión rápida con hélices gemelas Weedoo Weed - Ntud y el sistema hidráulico de rápida para implementos de trabajo Weedoo acuáticos. Motor Kubota 0902 de 3 cilindros diésel enfriado con arranque eléctrico y alternador.	1	\$ 1,401,015.56	\$ 105,901.13	\$ -	\$ 1,506,916.69
3	Tractor agrícola de 90 HP 4x4	Motor 4 cilindros Turbo Cargado, potencia de 75 (56kw) 97/68/EC al volante del motor 2400 RPM, 64 (48 kw) a la toma de fuerza 2400 RPM o mayor. Eje tracción doble en las 4 llantas. Ancho de trocha de 1.4 mts a 2.9 m. Toma de fuerza independiente de 540 RPM o mayor. Brazo enganche de categoría I y II. Barra de tiro oscilante capacidad de levante 1,398.3 kg a 610 mm. plataforma abierta con protector contra volcadura rígido de dos postes. Contrapesos delanteros y traseros. Toldo estándar.	1	\$ 508,768.00	libre bordo Chapala	\$ -	\$ 508,768.00
4	Pala Frontal	Pala frontal con dos funciones, magueras y coples. Bastidor de montaje. Soporte universal. Cucharón de 73 in. 1850 mm.	1	\$ 87,621.00	libre bordo Chapala	\$ -	\$ 87,621.00
5	Remolque 4.5 toneladas	Remolque con ejes tipo tandém, con capacidad de 4.5 toneladas, sistema de volteo, redillas de metal de 2 mts. Y llantas de avión.	1	\$ 70,000.00	libre bordo Chapala	\$ -	\$ 70,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 3,159,305.69</b>

<sup>1</sup> Cabe hacer mención que la maquinaria en comento no sólo estará a disposición de los municipios lacustres, sino de todos aquellos que en la región con problemas en sus cuerpos de agua.

**Fase 2: Operación.** Consiste en la implementación de los trabajos a través del personal que será responsable de llevar a cabo las tareas de arrastre del lirio, operación de la maquinaria y la supervisión de los trabajos (contratación de personal y combustible e insumos necesarios para asegurar la operación del programa), en los siguientes términos:

Contratación de personal					
Partida	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe mensual	Total 5 meses de trabajo
1	Personal operativo (brigadistas)	3	\$ 5,400.00	\$ 16,200.00	\$ 81,000.00
2	Operador cosechadora	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 60,000.00
3	Operador banda	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 30,000.00
4	Operador tractor	1	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	\$ 47,500.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 218,500.00</b>

2020  
 Ed  
 2020



Materiales y suministros			
Partida	Descripción	Importe mensual estimado	Importe total por 5 meses de operación
1	Diesel para lo equipos	\$ 42,658.20	\$ 213,291.00
Subtotal			\$ 213,291.00

Mantenimiento y conservación		
Partida	Descripción	Importe
1	Mantenimiento para los equipos	\$ 66,463.31
Subtotal		\$ 66,463.31

Gastos relacionados		
Partida	Descripción	Importe
1	Gastos administrativos	\$ 52,440.00
Subtotal		\$ 52,440.00

<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 550,694.31</b>
-------------------	----------------------

2. **Fortalecimiento del Sitio RAMSAR.** Chapala posee con un patrimonio invaluable dada la biodiversidad presente en el humedal. Considerando uno de los criterios que le dieron la categoría de Sitio Ramsar (sustenta de manera regular una población de 20,000 o más aves acuáticas), se diseñará y desarrollará una guía de aves de la región de manera electrónica a través de una aplicación que será de distribución gratuita para el público en general.

Equipamiento cooperativas						
partida	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	IVA	TOTAL
1	Diseño y elaboración de una guía de aves de la región a través de una aplicación móvil y gratuita	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 40,000.00	\$ 290,000.00
Subtotal						\$ 290,000.00

**SEGUNDA.** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio, el cual pasara a formar parte integrante de "EL CONVENIO"; las demás cláusulas que no fueron modificadas, continuaran vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo la modificación pactada en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "EL CONVENIO".

**TERCERA.** "EL MUNICIPIO" reconoce la totalidad del clausulado contenido en "EL CONVENIO", siendo sujeto de las obligaciones y derechos que de este se derivan a partir de la firma del presente.



CUARTA. Las partes reconocen que en este convenio no existe lesión, dolo, error, ni enriquecimiento sin causa, haciendo renuncia expresa en consecuencia a toda acción de nulidad que pudiera fundarse en dichas causales.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Adendum convenio específico de asignación de recursos para la aplicación del "Programa Chapala Limpio" dos mil dieciséis, celebrado el 4 de marzo de 2016; ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman en 3 (tres) tantos, en original en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 2 días del mes de agosto de 2016 dos mil dieciséis.

Por "LA SEPAF"

Por "LA AIPROMADES"

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

**Maestro Héctor Rafael Pérez Partida**  
Secretario Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco

*[Handwritten signature]*

**Maestro Gabriel Vázquez Sánchez.**  
Director de la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala.

Por "LA SEMADET"

*[Handwritten signature]*

**Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía**  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.

*[Handwritten signature]*

**Ingeniero Juan Carlos Montes Jhonston**  
Presidente del Consejo de Administración de Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala.

La presente hoja de firmas forma parte del Adendum al Convenio específico de asignación de recursos para la aplicación del "Programa Chapala Limpio" que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco y la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del lago de Chapala, celebrado el 2 de agosto de 2016 dos mil dieciséis.

*[Handwritten notes]*